



Consejo Económico y Social

Distr. general
26 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

63^{er} período de sesiones

11 a 22 de marzo de 2019

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período
extraordinario de sesiones de la Asamblea General,
titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre
los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por el Consejo Internacional del Bienestar Social, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución [1996/31](#) del Consejo Económico y Social.

* La versión original de la presente declaración no fue objeto de revisión editorial oficial.



Declaración

Declaración escrita conjunta del Consejo Internacional del Bienestar Social y la International Network for the Prevention of Elder Abuse

El Consejo Internacional del Bienestar Social, una de las más antiguas de las organizaciones no gubernamentales de alcance mundial, apoya firmemente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su labor encaminada a garantizar la protección social de las niñas y las mujeres de todas las edades. La International Network for the Prevention of Elder Abuse (INPEA), la única organización no gubernamental reconocida que se dedica exclusivamente a luchar contra el descuido, el abuso y la violencia que sufren las personas de edad, reconoce la importancia de la protección social como componente fundamental de una estrategia orientada a garantizar la protección de todas las mujeres contra el abuso.

La integración de una perspectiva de género en los programas de protección social y el logro de una mayor visibilidad de todas las mujeres en la teoría y la práctica del desarrollo han sido un resultado importante de las iniciativas internacionales y nacionales dirigidas a afianzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Sin embargo, es necesario hacer mucho más. En la mayoría de las sociedades persiste la desigualdad de género. A menudo, las mujeres tropiezan con obstáculos para acceder a los ingresos, los bienes y los servicios, y están desproporcionadamente representadas entre las personas pobres y excluidas de la sociedad. Las mujeres de edad soportan la carga de la interseccionalidad del sexo y la edad y con frecuencia carecen de ingresos y acceso a los servicios públicos.

Se ha reconocido ampliamente la importancia de la perspectiva de género en la formulación, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de todas las políticas y programas como instrumento para conseguir la igualdad de género. En este contexto, los sistemas y planes de protección social no son una excepción. Para que resulten eficaces, no deben ser indiferentes a las cuestiones de género, en particular teniendo en cuenta que factores como la feminización de la pobreza y la desigualdad de género arraigada socavan las iniciativas encaminadas a reducir la pobreza. Nuestra experiencia sobre el terreno demuestra que, cuando el diseño de los sistemas de protección social prevé una perspectiva de género y toma en consideración las dimensiones de género a nivel de los hogares, las comunidades y el Estado, ese enfoque refuerza el papel transformador que desempeñan dichos sistemas. Para ir más allá en la lucha contra la desigualdad de género, es preciso apoyar la protección social mediante intervenciones que mejoren el acceso de las mujeres a los recursos productivos y los servicios, por ejemplo, en los ámbitos jurídico y de la vivienda, prevenir la violencia doméstica y promover el empoderamiento mediante el desarrollo de sus aptitudes, su poder de decisión y su capacidad para actuar.

Muchas dimensiones específicas de género son indispensables cuando se conciben o se modifican los sistemas de protección social. Por ejemplo, un sistema de protección de la maternidad que garantice la seguridad de los ingresos para las mujeres embarazadas y las madres de recién nacidos y sus familias puede considerarse como uno de los componentes fundamentales de las políticas transformadoras que pidió la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y es decisivo para el logro de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los Objetivos 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 10. Según estimaciones recientes de la cobertura efectiva del indicador 1.3.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, solo el 41,1 % de las madres de recién nacidos en todo el mundo reciben una prestación de maternidad; sin embargo, en África el porcentaje de beneficiarias es de solo el 15,8 % de las mujeres en edad fértil. (*Informe mundial sobre la protección social, 2017-2019. La protección social universal para*

alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, 2017, pág. 30).

Las viudas y las divorciadas de todas las edades necesitan un punto de apoyo seguro en la sociedad, y proporcionárselo es fundamental para la lucha en favor de la igualdad de género en sentido amplio. Políticas como la reforma de los derechos de propiedad y de herencia, la inscripción de los matrimonios consuetudinarios y la pensión de viudedad pueden ayudar a corregir las desventajas que afectan a este grupo. La viudez y el divorcio plantean graves dificultades económicas a las mujeres afectadas, y las consecuencias de la muerte del cónyuge y del divorcio pueden hacer que mujeres y niñas viudas y divorciadas de todas las edades queden excluidas socialmente y pierdan sus hogares y sus bienes al terminar el matrimonio.

Sin embargo, las políticas adaptadas pueden amortiguar esas pérdidas para las mujeres: la pensión de viudedad puede servir como medida temporal de protección social, si se transfiere a las mujeres de manera directa y segura; y el acceso preferencial a viviendas y refugios es otra medida que puede ayudar a las viudas y las divorciadas, en particular en los países en desarrollo. La formulación de políticas que den respuesta a las desigualdades sistémicas puede ayudar a las mujeres a valerse por sí mismas frente a la disolución del matrimonio. Esta medida abarca, entre otras cosas, reformar los mercados de crédito, en los que las mujeres se encuentran en una situación particularmente desventajosa; garantizar la igualdad de derechos de propiedad y de herencia para las mujeres; y afianzar los matrimonios consuetudinarios mediante la inscripción y la expedición de documentos legales.

En vista del envejecimiento de la población mundial, es necesario reconocer que la desigualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas es un proceso a lo largo de la vida y que, por tanto, hay que llevar a cabo un análisis de la igualdad de género durante el ciclo de la vida. El establecimiento de sistemas de protección social que tengan en cuenta las cuestiones de género puede resultar mucho más eficaz para afrontar las causas profundas de la vulnerabilidad y la exclusión. A este respecto es indispensable adoptar un enfoque basado en el ciclo de vida, dado que los diferentes riesgos afectan a las mujeres y los hombres de manera diferente en distintos momentos de su vida.

Si bien existe un reconocimiento cada vez mayor de la importancia que revisten la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, no debemos dejar de lado a algunos segmentos fundamentales de la sociedad, como las mujeres de edad. Es importante prestar especial atención a las niñas y mujeres en edad reproductiva para construir los cimientos del empoderamiento de las mujeres en la vejez, pero solo constituye una estrategia parcial. También es fundamental centrarse en las mujeres de edad en las últimas etapas de su vida para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres de todas las edades.

Comprender e integrar las vulnerabilidades específicas del género puede ayudar a ejecutar prácticas de adaptación al género, lo que finalmente aliviará algunas de las cargas desproporcionadamente altas que los efectos adversos del cambio climático imponen a las mujeres de todas las edades. Por ejemplo, en los debates sobre la igualdad de género, el empoderamiento y el desarrollo sostenible a menudo se olvida a las mujeres de edad, a pesar de que se prevé que, en 2050, habrá 2.000 millones de personas de edad en todo el mundo, y que, en esa fecha, la cifra de mujeres mayores de 60 años superará los 1.000 millones. Los estudios demuestran que menos del 10 % de las mujeres de edad necesitan cuidados institucionales en un momento dado de la vejez. Sin embargo, la identificación estereotipada de vejez y dependencia sienta las bases de políticas perjudiciales, así como de prácticas tradicionales que excluyen a las mujeres de edad de la plena participación en la sociedad y que no apoyan o reconocen su capacidad para envejecer de forma activa y productiva.

Existen varias deficiencias en el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres, en particular de las mujeres de edad. Las mujeres y los hombres viven la vejez de manera diferente, y, si bien ambos sufren discriminación por motivos de edad, las mujeres de edad son además víctimas de estereotipos negativos que las etiquetan como poco importantes, limitan su acceso a servicios y prestaciones y hacen que se enfrenten a los efectos acumulativos de las desventajas en la vida debido a la falta de educación, de adopción de decisiones y de participación en la vida pública, la falta de acceso a la atención sanitaria adecuada a su edad, una menor capacidad de generación de ingresos y el obstáculo adicional de leyes y costumbres discriminatorias por razón de género que se aplican a la propiedad y herencia. Es preciso tener en cuenta y afrontar estos aspectos negativos cuando se conciben y se ejecuten los sistemas de protección social.

Las leyes y las prácticas discriminatorias contra las mujeres de edad continúan alimentando la violencia y el abuso de todo tipo. Las mujeres de edad quedan a menudo excluidas de los estudios sobre la violencia, debido a las suposiciones discriminatorias por motivos de edad de que estas mujeres no sufren violencia doméstica ni abuso sexual, no recordarían esas experiencias debido a las limitaciones cognitivas de la edad y se negarían a divulgarlas a causa de la aversión a compartir recuerdos desagradables. El límite de edad para esos estudios suele ser los 49 años, supuesto final del funcionamiento reproductivo.

Los programas políticos y socioeconómicos de muchas sociedades siguen garantizando el derecho libre e igualitario de la mujer a poseer y heredar bienes, así como la tenencia segura de bienes y vivienda por la mujer. La denegación de ese derecho constituye un abuso claro que no debe tolerarse. Muchas mujeres de edad son víctimas de manipulaciones y planes financieros fraudulentos de diversa índole que les roban sus activos y bienes. Las prácticas tradicionales nocivas siguen acusando a las mujeres de edad de brujería y justificando algunos de los más horribles abusos contra ellas.

Otra importante cuestión de política que afecta a las mujeres de edad y a su protección social y económica en la vejez es la necesidad de reconocimiento y valoración del trabajo no remunerado. Las niñas y las mujeres de todas las edades asumen responsabilidades desproporcionadas en la familia en relación con el cuidado de los niños y otros familiares a cargo, y esta situación limita su implicación en el trabajo formal. Si trabajan fuera del hogar, las mujeres de todas las edades tienen más probabilidades que los hombres de trabajar en la economía informal, lo que crea desventajas para la recepción de una pensión en la vejez. En la mayoría de los países, las mujeres de edad tienen más probabilidades que los hombres de ser víctimas de la pobreza, incluida la pobreza extrema en la vejez, y las economías desarrolladas no son una excepción. Es fundamental reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país, a fin de velar por que las mujeres no se vean perjudicadas económicamente en la vejez debido a las desventajas acumuladas a lo largo de toda la vida. También es fundamental emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales. Esto representa una lucha tangible contra la pobreza y constituye una clara ayuda al desarrollo sostenible.

A fin de garantizar que los objetivos de igualdad de género para las mujeres de edad sean objeto de seguimiento, las naciones deben incluir datos desglosados por sexo y edad sobre la situación económica y otros indicadores de manera continuada. Por ejemplo, indicadores como la “proporción de la población cubierta por sistemas

o niveles mínimos de protección social” deben desglosarse por edad y sexo para permitir el seguimiento a lo largo del tiempo de la pobreza de las mujeres de edad y el resultado de las iniciativas normativas orientadas a su eliminación. El seguimiento y, por tanto, la implantación de una visibilidad estadística de las desigualdades crean el margen de acción en materia de políticas necesario para que la sociedad civil pida políticas públicas nuevas o más eficaces encaminadas a corregir la desigualdad.

Compartimos la convicción de que el logro del potencial humano pleno y del desarrollo sostenible no es posible si a la mitad de la humanidad se le siguen denegando sus plenos derechos y oportunidades. A partir del disfrute de la igualdad de acceso a la educación y la igualdad de oportunidades en el empleo, la comunidad mundial debería continuar la lucha contra la discriminación y la violencia por razón de género en todas sus formas, incluida la discriminación y violencia por motivos de edad.

En vista de todo lo expuesto, tanto el Consejo Internacional del Bienestar Social como la International Network for the Prevention of Elder Abuse están firmemente convencidos de que una utilización más amplia de los instrumentos acordados internacionalmente, como la Recomendación de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Pisos de Protección Social 2012 (núm. 202), podría facilitar la lucha contra la pobreza y promover el empoderamiento de las mujeres. Los sistemas de protección social vigentes en muchos países han demostrado que son decisivos a la hora de corregir los efectos desproporcionados que las conmociones económicas, sociales y ambientales tienen para las mujeres, pero el potencial de esos sistemas dista mucho de haberse agotado. Es necesario hacer mucho más para corregir las desventajas y la discriminación que las mujeres siguen sufriendo en el mercado de trabajo, en el reparto entre los géneros de las tareas relacionadas con la reproducción y en los sistemas de educación. Sin embargo, se observa una clara sinergia entre las cuestiones de género, la protección social y la sostenibilidad ambiental. El establecimiento de sistemas de protección social mejores y más proactivos desde el punto de vista del género puede lograr cambios estructurales en la economía y la sociedad, facilitando así la mitigación y la adaptación.

Organizaciones no gubernamentales cofirmantes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

Association for Women’s Career Development in Hungary

Widows for Peace through Democracy